

4818

Vallenar

2 3 SEP 2013

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor Laboral Programa Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo Nº 1408. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Gabriela Victoria Molina Figueroa Rut Nº 15.909.156-2. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Gabriela Victoria Molina Figueroa para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Gabriela Victoria Molina Figueroa prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asesor Laboral Programa Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta 114-05-01-280 Fondos de Terceros, Convenio del Programa Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Gabriela Victoria Molina Figueroa un honorario total mensual de \$ 837.788.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de metas y tareas designadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y de acuerdo a las características propias del Programa.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Septiembre del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

or order

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemparares quedando uno n poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

RUBEN ALFONS DIRECTOR DE MEDIT AMBIENTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL aseo y ornato YEL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes_RAAM/NEFR/YSV/HECP/leam.